



Interlocutorio	1148
Radicado	05266-31-03-001-2013-00324-00 (Acumulado 2017-00017)
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	María Salazar Duque
Demandado	José Nicolas Duque Giraldo
Asunto	Requiere so pena tener desistida la prueba

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a las partes para que, en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia notifique, se diligencien los oficios 572 a 577 del 1 de agosto de 2022, so pena de tener por desistida las pruebas con ocasión de las cuales se oficios a Fajas Lady, Microempresas Materiales Lander, Banco BBVA S.A., Bancolombia S.A., Time Precision y Willy Jhons, comunicados por oficios 143, 144, 147, 150, 151 y 152 del 14 de octubre de 2014.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ